



Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESION DIRECTORIO otorgado el 14 de Enero de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery.-

Huérfanos 941, local 302.-

Repertorio N°: 828 - 2021.-

Santiago, 15 de Enero de 2021.-



N° Certificado: 123456847578.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456847578.- Verifique validez en

www.fojas.cl .-

CUR N°: F4790-123456847578.-

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO SUPLENTE TITULAR
ROSAFONDO N° 941 OF. 302
PLAZA WASTE
SANTISIMO CENTRO
acta@manquehual@gmail.com

1 Abog. Redacc.: **IGNACIO MASSAD.-**

2 **REPERTORIO número 828/2021.-**

3

4

5

6

ACTA SESIÓN DIRECTORIO

7

FUNDACIÓN CRISTO VIVE-FORMACIÓN LABORAL

8

9

10 **EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE,** a catorce de enero de dos
11 mil veintiuno, ante mí, **JUAN CRISTIAN BERRIOS CASTRO,**
12 abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de
13 Santiago, señor **Luis Ignacio Manquehual Mery,** según Decreto
14 Judicial protocolizado bajo el número doscientos cincuenta y
15 tres del mes de enero del año en curso, ambos domiciliados en
16 calle Huérfanos novecientos cuarenta y uno oficina
17 trescientos dos, comuna y ciudad de Santiago; comparecen:
18 don LUIS IGNACIO MASSAD RICHARD, chileno, soltero,
19 abogado, cedula nacional de identidad número siete
20 millones catorce mil veintiocho guión cuatro,
21 domiciliado en Avenida Hernando de Aguirre ochocientos
22 sesenta y cinco, oficina cuarenta y tres, Providencia,
23 Santiago; mayor de edad, quien acredita su identidad con
24 la cédula indicada y expone: Que, debidamente facultado
25 viene en reducir a escritura pública el Acta de Sesión
26 de Directorio de Fundación Cristo Vive-Formación
27 Laboral, celebrada el siete de septiembre de dos mil
28 veinte.- declara el compareciente que el acta se
29 encuentra firmada por los señores: doña **Karoline Mayer**
30 **Hofbeck,** don **Gustavo Donoso Castro,** don **Ernesto Vizcaya**



Cert Nº 123456847578
Verifique validez en
<http://www.fojss.cl>



1 **Vives**, don **Rafael Rodríguez Fasani**, y don **Eduardo Ojeda**
2 **Jaques**. Dicha acta es del tenor siguiente: "En Santiago,
3 a siete de septiembre dos mil veinte, a las quince
4 horas, se reunió el Directorio de la Fundación Cristo
5 Vive-Formación Laboral, en su sede principal de avenida
6 Recoleta número cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno,
7 comuna de Huechuraba, Santiago. Presidió la presidenta
8 Karoline Mayer Hofbeck y asistieron los directores
9 Gustavo Donoso Castro, Eduardo Ojeda Jaques, Rafael
10 Rodríguez Fasani y Ernesto Vizcaya Vives. Actuó como
11 secretario adjunto Ignacio Massad Richard. Tabla: **Uno**. -
12 Aprobación de acta. El acta de la sesión anterior se
13 aprobó sin observaciones. **Dos**. - Reconocimiento y
14 agradecimiento a Gustavo Donoso y designación director
15 ejecutivo. La presidenta recuerda que Gustavo Donoso ha
16 trabajado desde los años de la Fundación Misio
17 impulsando y liderando acciones de capacitación laboral
18 para jóvenes de escasos recursos. Desde el año mil
19 novecientos noventa lo hizo en la Fundación Cristo Vive,
20 convirtiendo a la Fundación, y a él mismo, en un
21 referente para la formación laboral en el país. Desde el
22 año dos mil seis su trabajo lo desarrolló en la
23 Fundación Cristo Vive-Formación Laboral, capacitando en
24 todos estos años a miles de jóvenes de escasos recursos.
25 El Directorio agradeció su entrega, dedicación y
26 eficacia en la dirección y valoró que su trabajo
27 continúe en el futuro en los Directorios de la Fundación
28 Cristo Vive y Fundación Cristo Vive -Formación Laboral.
29 La presidenta señala que el Directorio ha estado abocado
30 los últimos meses a la búsqueda de un nuevo director

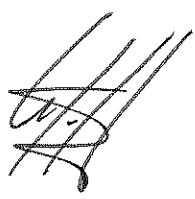
Pag: 3/13



Cert. N° 123456847578
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 ejecutivo, ante la decisión de Gustavo Donoso de jubilar
2 del trabajo ejecutivo. Esta búsqueda se llevó a cabo
3 gracias a la asesoría gratuita de Rafael Rodríguez junto
4 su empresa y permite proponer hoy al Directorio el
5 nombramiento de **Nicolás Morovic Fuentes** como director
6 ejecutivo de la Fundación Cristo Vive-Formación Laboral.
7 El Directorio agradeció a Rafael Rodríguez y luego de
8 una breve deliberación nombró a **Nicolás Morovic Fuentes**
9 director ejecutivo de la Fundación Cristo Vive-Formación
10 Laboral. **Tres.** - Otorgamiento de poder administrativo y
11 bancario y financiero. Con el objeto de actualizar la
12 estructura de poderes el Directorio acordó conferir los
13 siguientes poderes: I) **Poder Administrativo:** Hermana
14 **Karoline Mayer Hofbeck**, cédula nacional de identidad
15 número seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil
16 cuatrocientos setenta y cinco guion ocho; don **Gustavo**
17 **Jaime Donoso Castro**, cédula nacional de identidad número
18 seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil
19 cuatrocientos veinticuatro guion uno; don **Ignacio**
20 **Joaquín Rosselot Pomés**, cédula nacional de identidad
21 número seis millones trescientos cuarenta y seis mil
22 veinte guion seis; don **Nicolás Andrés Morovic Fuentes**,
23 cédula nacional de identidad número dieciséis millones
24 ciento setenta y siete mil novecientos guion ocho,
25 quienes anteponiendo su nombre al de la Fundación
26 podrán, **separada e indistintamente cualquiera de ellos**,
27 en el ejercicio de sus facultades, enumeración que no
28 reviste el carácter de taxativa sino meramente ejemplar,
29 realizar los siguientes actos: a) comprar, adquirir,
30 vender y enajenar de cualquier forma toda clase de cosas



Cert Nº 123456847578
Verifique validez en
<http://www.fojss.cl>

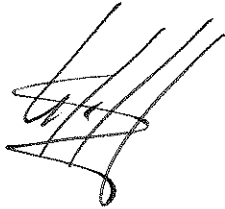


1 y bienes corporales e incorporales, bienes muebles,
2 acciones, bonos y derechos cuya cuantía sea inferior a
3 mil Unidades de Fomento; **b)** comprar y adquirir bienes
4 inmuebles de cuantía inferior a mil Unidades de Fomento;
5 **c)** dar y tomar en arrendamiento todo tipo de bienes
6 muebles e inmuebles; **d)** constituir cualquier tipo de
7 prendas y dar los correspondientes finiquitos; **e)** cobrar
8 y percibir todo lo que se le deba a la Fundación por
9 cualquier razón o título; renunciar acciones y derechos
10 de cualquier tipo; dar recibos, cancelaciones y
11 finiquitos; **f)** celebrar todo tipo de contratos, ya sean
12 de préstamo, de depósito, seguro, bonos, arriendo o
13 transacción; **g)** fijar domicilios; celebrar contratos de
14 administración de cualquier tipo; **h)** concurrir a
15 licitaciones públicas o privadas; solicitar concesiones
16 y modificarlas; **i)** representar a la Fundación con voz y
17 voto en sociedades, asociaciones, fundaciones o
18 cualquier otra entidad en la cual esta pueda tener
19 interés; designar liquidadores, árbitros de derecho,
20 arbitradores o mixtos; **j)** ceder créditos y derechos y
21 aceptar tales cesiones; **k)** solicitar todo tipo de
22 registros en los Registros Públicos correspondientes y
23 autorizar a terceros a hacerlo; **l)** retirar
24 correspondencia, incluyendo cartas certificadas, órdenes
25 de pago o encomiendas; **m)** abrir cajas de seguridad;
26 depositar o girar valores en custodia; **n)** novar,
27 remitir, convenir con acreedores acuerdos judiciales o
28 extrajudiciales; **ñ)** suscribir todo tipo de operaciones
29 warrants; **cero)** representar a la Fundación ante toda
30 clase de autoridades políticas, administrativas,

Pag: 5/13



1 municipales, organismos o instituciones de derecho
2 público, fiscales o semifiscales o personas de derecho
3 privado, de carácter previsional como administradoras de
4 fondos de pensiones o de fondos cesantía, o de salud,
5 públicas o privadas, sean ellas naturales o jurídicas,
6 con toda clase de solicitudes y demás documentos que sea
7 necesario, desistirse de sus peticiones y celebrar
8 convenios con ellas; **p)** adquirir, solicitar, remitir o
9 transferir en cualquier forma marcas, patentes u otros
10 privilegios; **q)** retirar mercaderías de aduanas, endosar
11 documentos de embarque y llevar a cabo todo tipo de
12 actos de comercio exterior o de cambios internacionales
13 de moneda; solicitar y firmar registros de importación y
14 exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas;
15 firmar declaraciones juradas y todo tipo de documentos
16 que puedan ser requeridos por el Banco Central de Chile
17 u otras instituciones; obtener certificados de depósito
18 o endosar boletas de garantía y solicitar la devolución
19 de tales documentos; retirar certificados de valores
20 divisibles; solicitar la modificación de las condiciones
21 bajo las cuales se ha autorizado una determinada
22 operación y solicitar autorización para operar bajo
23 sistemas de cobertura diferida; **r)** contratar y despedir
24 trabajadores, definir funciones, fijar sus condiciones y
25 remuneraciones, dictar su Reglamento Interno de trabajo;
26 **s)** actuar ante el Servicio de Impuestos Internos,
27 Tesorería General de la República, en relación a todo
28 tipo de solicitudes, peticiones, memoranda, y otros
29 documentos que se le exigiere archivar, registrar o
30 suscribir, incluyendo la solicitud para obtener el Rol



Cert. N° 123456847578
Verifique validez en
<http://www.fogsa.cl>



1 Único Tributario y la iniciación de actividades,
2 efectuar el timbraje de libros y otros documentos,
3 facturas, inclusive para que firmen el formulario tres
4 mil doscientos treinta. El mandatario señalado podrá
5 delegar tales facultades en una o más personas. Este
6 poder sólo se extinguirá por comunicación dada por
7 escrito al Servicio de Impuestos Internos por quienes lo
8 otorgaron, en conformidad al artículo nueve del Código
9 Tributario; **t)** conferir mandatos y poderes generales y
10 especiales, revocarlos, delegar y reasumir, en todo o en
11 parte, sus poderes cuantas veces lo estime necesario; **u)**
12 aceptar donaciones, herencias o legados no sometidos a
13 modo o condición, solicitar posesiones efectivas ; **v)** y
14 en general ejecutar todos los actos y realizar todas las
15 acciones que conduzcan al adecuado cumplimiento de las
16 materias encomendadas. En el orden judicial, el
17 mandatario tendrá todos los poderes del artículo séptimo
18 del Código de Procedimiento Civil, y especialmente
19 aquellos del inciso segundo, a saber, desistirse en
20 primera instancia de la acción deducida, aceptar la
21 demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los
22 recursos o los términos legales, transigir incluso
23 extrajudicialmente, comprometer, otorgar a los árbitros
24 facultades de arbitradores, aprobar convenios y
25 percibir. **II) Poder Bancario y Financiero:** Hermana
26 **Karoline Mayer Hofbeck**, cédula nacional de identidad
27 número seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil
28 cuatrocientos setenta y cinco guion ocho; don **Gustavo**
29 **Jaime Donoso Castro**, cédula nacional de identidad número
30 seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO
CALLE ALBAZAR 1002
SANTO DOMINGO
TEL: 22 200 0000
WWW.SERNREGISTRO.GOV.CL

1 cuatrocientos veinticuatro guion uno; don **Ignacio**
2 **Joaquín Rosselot Pomés**, cédula nacional de identidad
3 número seis millones trescientos cuarenta y seis mil
4 veinte guion seis, don **Nicolás Andrés Morovic Fuentes**,
5 cédula nacional de identidad número dieciséis millones
6 ciento setenta y siete mil novecientos guion ocho; don
7 **Iván Edgardo Olate Aguayo**, cédula nacional de identidad
8 número diez millones ochocientos catorce mil
9 cuatrocientos setenta guion K; don **Eduardo Benjamín**
10 **Ojeda Jaques**, cédula nacional de identidad número seis
11 millones novecientos cuarenta y seis mil seis cientos
12 once guion siete y don **Ernesto Edgardo Vizcaya Vives**,
13 cédula nacional de identidad número tres millones
14 doscientos once mil setecientos cuarenta y siete guion
15 tres; **actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos**
16 podrán otorgar o celebrar a nombre y en representación
17 de la Fundación los actos y contratos, con las
18 finalidades, que a continuación se indican, suscribiendo
19 los instrumentos públicos y privados que fueren
20 necesarios **a)** Representar a la Fundación ante los bancos
21 nacionales y extranjeros, estatales y privados, con las
22 más amplias facultades que puedan necesitarse; **b)** Abrir
23 y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito y de
24 crédito, y girar, sobregirar y depositar en ellas o de
25 las que ya tenga abiertas la Fundación y, en general,
26 autorizar transacciones en ellas de manera tradicional y
27 también a través del portal web bancario; girar,
28 revalidar, endosar, depositar, cobrar, cancelar y
29 protestar cheques; reconocer o impugnar los saldos que
30 arrojen las cuentas corrientes de la Fundación, retirar



Cert Nº 123456847578
Verifique validez en
<http://www.fcgss.cl>



1 libretos de cheques y firmar los correspondientes
2 recibos; girar, suscribir, aceptar, reaceptar, endosar,
3 descontar, protestar, prórrogar, cobrar y cancelar toda
4 clase de letras de cambio, pagarés, libranzas y demás
5 documentos a la orden, bancarios o mercantiles; **c)**
6 Endosar documentos mercantiles en favor de bancos e
7 instituciones financieras, en cobranza o para abonar en
8 cuentas corrientes de la Fundación; **d)** Realizar toda
9 clase de operaciones de comercio exterior, y suscribir
10 todos los documentos que para estas operaciones
11 requieran el Banco Central de Chile, los bancos, las
12 aduanas y los demás organismos y reparticiones que les
13 corresponda participar en las aludidas operaciones; **e)**
14 Invertir en bonos hipotecarios, en bonos de fomento
15 reajustables, en pagarés reajustables del Servicio de
16 Tesorerías, en los demás instrumentos del mercado de
17 capitales y, en general, en cualquier otro sistema de
18 inversión, de Fondos Mutuos de cualquier tipo, de
19 ahorro, reajustables o no, a plazo corto, mediano o
20 largo, a la vista o condicionales, que actualmente
21 exista en el país o que pueda establecerse en el futuro.
22 En el ejercicio de su cometido podrán los mandatarios
23 ejecutar los actos que a continuación se indican, sin
24 que la enumeración sea taxativa sino enunciativa,
25 presentar y firmar registros o informes de exportación,
26 solicitudes anexas, cartas explicativas, y toda clase de
27 documentación que fuere exigida por el Banco Central de
28 Chile, los bancos comerciales y otras autoridades; tomar
29 boletas bancarias y endosar pólizas de garantía, en los
30 casos que tales cauciones fueren procedentes y pedir la



1 devolución de dichos documentos; endosar conocimientos
2 de embarque, solicitar la modificación de las
3 condiciones bajo las cuales se ha autorizado una
4 operación determinada; abrir registros o informes de
5 importación, endosar, cancelar y retirar documentos de
6 embarque, abrir créditos documentarios y, en general,
7 ejecutar todos los actos y realizar todas las
8 actuaciones que fueren conducentes al adecuado
9 cumplimiento del encargo que se les confiere; **f)** Operar
10 con amplias facultades dentro del mercado de capitales,
11 pudiendo aceptar, vender y renegociar, en cualquier
12 forma, pagarés, bonos o debentures, cuotas de fondos
13 mutuos, y otros títulos de crédito, incluidas letras de
14 cambio y demás efectos de comercio, sean emitidos por el
15 Estado o por particulares, pudiendo firmar todos los
16 documentos que sean necesarios para llevar a cabo estas
17 operaciones y fijar los precios y condiciones de las
18 mismas; operar con amplias facultades con instituciones
19 financieras, de cualquier naturaleza, intermediarios de
20 valores y bolsas de comercio; hacer y tomar depósitos a
21 plazo en dichas instituciones financieras y fondos
22 mutuos, rescatar los dineros invertidos a su vencimiento
23 o en forma anticipada; entregar y retirar valores en
24 garantía, en cobranza y en custodia; contratar cajas de
25 seguridad y retirar lo que en ellas se encuentra; **g)**
26 Contratar toda clase de operaciones de crédito con
27 bancos comerciales e instituciones financieras de
28 crédito, nacionales o extranjeras, Banco Estado, sea
29 bajo la forma de apertura de líneas de crédito,
30 préstamos o mutuos, préstamos con letras o avances en

1 cuenta corriente, con garantía o sin ella, en moneda
2 nacional o extranjera; constituir prendas sobre
3 créditos, títulos de crédito, tales como pagarés, letras
4 de cambios, bonos, y demás efectos de comercio y, en
5 general, sobre toda clase de bienes corporales muebles,
6 en favor de bancos e instituciones financieras para
7 garantizarles a éstas el otorgamiento de boletas
8 bancarias de garantía que deban entregarse para asegurar
9 la seriedad de ofertas en licitaciones o el fiel
10 cumplimiento de contratos; y h) En el cumplimiento de su
11 cometido los apoderados podrán suscribir toda clase de
12 escrituras públicas o privadas, solicitar copias
13 autorizadas o simples de las mismas y facultar a
14 terceros para su inscripción y/o anotación en los
15 registros que fueren competentes; e i) conferir mandatos
16 especiales y revocarlos, y delegar o reasumir, en todo o
17 en parte, el presente poder cuantas veces lo estimen
18 necesario. **Cuatro.** - Revocación de poderes. El Directorio
19 acordó revocar el poder bancario y financiero de doña
20 **Sara María López Ortiz,** conferido en sesión del
21 Directorio reducida a escritura pública de fecha
22 veintiocho de marzo de dos mil diecisiete en la octava
23 Notaría de Santiago de don Jorge Schwenke Zuñiga, y
24 agradeció su trabajo comprometido de tantos años
25 finalizado en dos mil diecisiete. Se acordó reducir a
26 escritura pública el acta, autorizándose para ello a cada
27 director presente y al abogado Ignacio Massad Richard. Se
28 levantó la sesión a las dieciséis horas". Hay cinco
29 firmas. Conforme con el Acta de sesión ya indicada que
30 rola de folio ciento trece al folio ciento quince vuelta-



Cert Nº 123456847578
Verifique validez en
<http://www.fojss.cl>



LUIS IGNACIO MASSAD RICHARD
NOTARIO PUEBLA NOTULAR
HUERFANOS Nº 302
PAG. 12/13
www.fojas.cl
notario@fojas.cl

1 En comprobante y previa lectura, firma el compareciente.-

2 Se da copia.- Doy fe.- *Ref. 828/2021-1*

3

4

5

6

7 LUIS IGNACIO MASSAD RICHARD

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

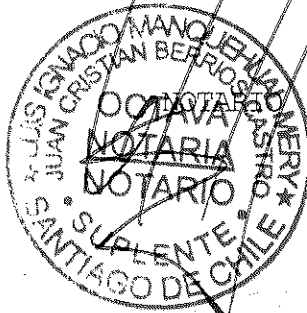
26

27

28

29

30





Cert Nº 123456847578
Verifique validez en
<http://www.fcjs.cl>



~~INUTILIZADO~~

